

23.06.22

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL y SBS



GOBIERNO REGIONAL DELIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N° /52 -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 27 de Junio del 2022

VISTO, el expediente N°02306652 que contiene el Informe Escalafonario N° 055-2022-RL-HH-SBS-AREL/UP, emitido por el Área de Registro, Escalafón y Legajo de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone como una de las causales para cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad; por otro lado, el artículo 182° del reglamento de la ley acotada, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone en el literal c) que el término de la Carrera Administrativa se produce por Cese Definitivo;

Que, así mismo, el literal a) del artículo 186° del mismo reglamento establece como una de las causales justificativas del cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad;

Que, mediante Informe N° 001-RL-HH-SBS-UP-AREL-01-2022, de fecha 05 de enero del 2022, el Área de Registro, Escalafón y Legajo, comunica que la servidora **ESPINOZA SANCHEZ Bertina**, cumplirá 70 años de edad el 06 de Junio del 2022;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Área de Registro, Escalafón y Legajo, informa que la servidora **ESPINOZA SANCHEZ Bertina**, ingresó a la administración pública como Nombrada mediante Resolución Directoral N° 110-91-UTES-H/DE, a partir del 01 de Agosto de 1991, con el cargo de Técnica Sanitario I, Nivel TB, en el Puesto de Salud Sumbilca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2000-SA-DS-III LN-SBS-CH-DE, de fecha 10 de Febrero del 2000 se realizó la rotación de la servidora **ESPINOZA SANCHEZ Bertina** con el cargo de Técnico en Enfermería II nivel STB, del Puesto de Salud Sumbilca al Hospital de Huaral y SBS;

Que, la mencionada servidora se encuentra comprendida en la empresa de Las Administradoras de Fondos de Pensiones –AFP Integra;

Que, mediante Informe Escalafonario el servidor en mención cumple 30 años, 10 meses y 05 días de servicios prestados al estado;

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Huaral y el Hospital Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N°891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal;

Con la visación de la sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Administración, de la Unidad de Personal; y de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;



N° -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR por límite de edad, con eficacia anticipada a partir del 06 de Junio del 2022 a la servidora **ESPINOZA SANCHEZ Bertina**, con el cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STB, de la Unidad Ejecutora 407 del Hospital Huaral y SBS; dándose las gracias por los servicios prestados al Estado. ***

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la servidora **ESPINOZA SANCHEZ Bertina**, 30 años, 10 meses y 05 días de servicios prestados al Estado. ***

ARTÍCULO TERCERO.- EFECTUAR el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio, será de acuerdo con la normatividad vigente. ***

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR vacante la plaza N° 000063, de Técnico en Enfermería II, Nivel STB. ***

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital Huaral y SBS. ***

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 6124
DIRECTOR EJECUTIVO